

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2026-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 09 de enero de 2026.

VISTO:

Informe N° 08-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 09 de enero de 2026, Informe N° 06-2026-DLCPyA-GAF-GG/EPS EMAPAT S.A.- DENM, de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, de otro lado, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, dispone que, en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones (PAC), las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), para estos efectos;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, en adelante "Directiva", establece que para elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato Plan Anual de Contrataciones (PAC) que apruebe el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) para tal efecto;;

Que, el numeral 6.5 del artículo en mención, precisa que la elaboración del citado Plan, por parte de la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), al igual que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) está sujeto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la entidad contratante;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva, establece que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también, según el literal a) del citado numeral, se incluye todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal,

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva dispone que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)

Que, mediante Informe N° 06-2026-DLCPyA-GAF-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 09 de enero de 2026, el jefe del departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026.

Con el Informe N° 08-2026-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 09 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2026 de la EPS EMAPAT S.A.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Operaciones, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, de la EPS EMAPAT S.A., Asimismo, se adjunta el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución con un total de veintidós (22) procedimientos de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, publique la presente resolución y su Anexo en el Seace de la Pladicop, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
RR.HH.
Logística
Archivo.
VARR/AHC.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Ing. Víctor Alberto Renteros Ramírez
GERENTE GENERAL



